



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION N° 122-2014-MML/IMPL/GG

Lima, 26 JUN 2014

VISTO:

El Memorandum N° 307-2014-MML/IMPL/LOG del 25 de junio de 2014, de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima, en adelante PROTRANSPORTE, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, creado por Ordenanza N° 732, publicada el 2 de diciembre de 2004, modificada por Ordenanza N° 1103, publicada el 25 diciembre 2007 y Ordenanza N° 1324 publicada el 23 de diciembre de 2009, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, técnica, económica, presupuestaria y financiera, que tiene como objeto encargarse de todos los aspectos referidos a la planificación, implementación, administración y mantenimiento del sistema de Corredores Segregados de Buses de Alta Capacidad – COSAC I, incluyendo su infraestructura;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o de su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional;

Que, el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ordenanza N° 732, modificado por la Ordenanza N° 1324, el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva de PROTRANSPORTE, en virtud de la cual ejerce la representación legal de la entidad, administra los recursos, dirige al personal y supervisa el funcionamiento general de la organización, dirigiéndola hacia el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con los lineamientos formulados por el Directorio;

Que, con fecha 17 de enero de 2014, mediante Resolución N° 010-2014-MML/IMPL/GG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2014 en la cual se incluyeron Procesos de Selección para ser ejecutados en el presente ejercicio, y modificado con las Resoluciones N° 026, 061, 110 y 112-2014-MML/IMPL/GG;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección.";

Que, mediante el documento del Visto, la Unidad de Logística considera procedente la Inclusión de un (01) Proceso de Selección, el cual cuenta con Certificación Presupuestal hasta por el monto de S/. 223,600.00 Nuevos Soles de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como consecuencia de la reprogramación de metas;





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Con el visado de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Unidad de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC-2014) del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA, a través de la Inclusión de Un (01) Proceso de Selección, correspondientes al ejercicio presupuestal 2014, conforme se detalla en el Anexo 01 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2014) del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA, sea publicada por la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración y Finanzas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado, en cumplimiento al Artículo 8° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-PCM.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información (GTI) que proceda a publicar la Tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2014) del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA, aprobada mediante el Artículo Primero de la presente Resolución, en la Página Web de la institución <http://www.protransportes.gob.pe>.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA

.....
JOSÉ ITALO FERNÁNDEZ NECIOSUP
GERENTE GENERAL





En las columnas con encabezado Azul Prestacion CTRL + H para obtener ayuda Para generar el archivo para el OSCE Prestacion CTRL + Q

N.º ITEM UNICO O REF	DESCRIPCIÓN ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE MODALIDAD DE SELECCION	MODALIDAD DE SELECCION	NOMBRE DE LA EMPRESA CONVOCANT E DE LA COMPRA CORPORATI VAS ENCARGADA	CÓDIGO DE LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			TIPO DE OBSERVACIONES CAMBIOS O ANIMADAS	DIFUSION DEL PAC	
															DEPA	PROV	DIST			
100	T-SI D-NO	7 - ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	2 - SERVICIOS	CONTRATACION DE UN ABOGADO PARA QUE ASEJORE EN EL PROCESO DE LICITACION PARA LA CONCESION DE LA OPERACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO DE LIMA METROPOLITANA	727210300230693	187 - SERVICIO	1.00	223,600.00	1 - Soles	09	6 - Junio	D - Por la Entidad	B - Procedimiento Clasico	15	01	01				D - SI

